

Provincia do Ciona dol Fuego, Sortástido

Notas del Atrántico Por
Repúblico Agentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DE INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/AI T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLIÇA ARGENTINA

USHUAIA, 12 FEB 1997

VISTO la Disposición Nº 29/96 emitida por la Supervisión General; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 12 de la Disposición citada en el VISTO se avala parcialmente la Circular D.E. Nº 004/80, en lo que respecta exclusivamente a los puntos que se detallan en el Anexo I de la Disposición S.G.Nº 29/96.

Que en el Artículo 20 de la Disposición de mención, se indica que lo por ella dispuesto es "ad referéndum" de la aproba-

sión por la autoridad competente.

Que tal como se expresa en los considerandos de la Disposición S.G. Nº 29/96, se hace necesario contar con una guía de consulta que proporcione un criterio unificador a las Unidades Educativas de la Provincia hasta tanto se dicte un Reglamento Escolar

Que atento a que dichas normas están establecidas para la Enseñanza Primaria, corresponde estipular pautas similares para la Enseñanza Inicial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades del Artículo 102 c de la Ley Provincial 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

RTICULO 10.- Ratificar la Disposición Nº 29/96 emanada de la Supervisión General, la que será de estricto cumplimiento en los Establecimientos Educativos de Enseñanza Primaria de la Provincia.

ARTICULO 20.- Establecer como normas reglamentarias de cumplilento en el ámbito de las Unidades Educativas de Enseñanza Inicial, las que se detallan en Anexo I de la Disposición Nº 19/96 de la Supervisión General.

ARTICULO 39.- El horario escolar de nivel inicial será de tres (3) horas quince (15) minutos reales de atención a los alumnos. ARTICULO 49.- Comuníquese a la Supervisión General, a las Super-

ARTICULO 42.- Comuníquese a la Supervisión General, a las Superisiones Escolares, a las Direcciones de los Establecimientos Educativos para notificación de cada uno de sus docentes, a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Cultura y a quienes más corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia archívese.-

RESOLUCION M.E.Y C. NO

OMAR V. FER A DEZ ARROYO Ministro de Educación y Cultura